Deportes
Paseo Pamplona nº 18 31500 Tudela
Tfno.: 948 821032
gestiondeportes@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

PLIEGO REGULADOR DEL EXPEDIENTE ORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN Y REPARACION DE LONAS EN LATERALES DE LA CARPA EXISTENE EN EL PATINODROMO MUNICIPAL DE TUDELA, DURANTE EL AÑ0 2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE: 182/2026/CONAD

Tudela, 27 de octubre de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

I. PLIEGO REGULADOR DEL EXPEDIENTE ORDINARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN Y REPARACION DE LONAS EN LATERALES DE LA CARPA EXISTENE EN EL PATINODROMO MUNICIPAL DE TUDELA, DURANTE EL AÑ0 2026.

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

Este Ayuntamiento tiene instalada una carpa en el Patinodromo Municipal para con ello cubrir la pista central de hockey patines. A esta pista central o carpa la rodea un anillo de patinaje de velocidad formando ambas zonas deportivas junto con sus correspondientes vestuarios, almacén y resto de pequeñas dependencias el Patinodromo Municipal que principalmente da la posibilidad de que los clubes de patinaje artístico, velocidad y hockey patines puedan en él desarrollar sus entrenamientos y competiciones.

Ocurre que en esta instalación cuando se realizo la colocación de esta carpa se optó por:

- Colocar unas lonas correderas de forma manual opacas para la zona de accesos y banquillos siendo esta solución no muy adecuada una vez se procedió a su puesta en servicio o funcionamiento.
- Se colocaron unas lonas con una gran parte de la misma de un material traslucido para con ello buscar por un lado que los espectadores desde fuera pudieran ver la competición celebrada en el interior de la carpa y por otro que en la manera de lo posible los jueces de patinaje de velocidad tuvieran la mayor visibilidad posible. Esta zona traslucida con el uso y las inclemencias climatológicas se ha resquebrajado en infinidad de zonas, llegando este Ayuntamiento por estética a retirar la parte traslucida este pasado verano.

Por todo ello, el presente pliego regulador de la contratación tiene por objeto el establecimiento de las condiciones precisas en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de la retirada, reemplazo, suministro y colocación de nuevas lonas para las paredes laterales de la carpa instalada en el Patinodromo Municipal de la Ciudad de Tudela.

El contrato al que se refiere el presente condicionado tiene naturaleza administrativa y se regirá particularmente por este pliego, y en lo no regulado por el mismo y le sea de aplicación, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, así como las demás normas que le sean de aplicación.

El expediente se califica de tramitación ordinaria y el procedimiento para la adjudicación del contrato como abierto, inferior al umbral europeo.

Los códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, son los siguientes:

- 39522100-Lonas, toldos y estores de exterior.

- 45421144-Trabajos de instalación de toldos.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es el Ayuntamiento de Tudela, siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno, que aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal, ostentando las siguientes prerrogativas:

a) Interpretar el contrato.

b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificar el contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de la Unidad Administrativa de Deportes del Ayuntamiento de Tudela, que será la Unidad Gestora del Contrato.

La Unidad Gestora del contrato podrá recibir el asesoramiento necesario antes de emitir su informe.

Para obtener más información sobre el procedimiento de licitación, los interesados en licitar pueden dirigirse a la Unidad Administrativa de Deportes (Tfno.: 948 82 10 32; correo electrónico gestiondeportes@tudela.es).

3.- ALCANCE DEL CONTRATO

Forma parte de la contratación:

- El presente pliego regulador.
- El informe de necesidades de la Unidad Gestora del contrato.
- La propuesta de gasto.
- El Acuerdo de JGL de aprobación de la contratación y del pliego.

4.- DIVISIÓN EN LOTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, el presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

5.- IMPORTE DE LA LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El precio máximo de licitación del contrato para la realización de la totalidad de los trabajos asciende a la cantidad de 39.930 euros, IVA incluido (33.000 euros, IVA excluido).

El valor estimado del contrato asciende a 33.000 euros, IVA excluido.

Las proposiciones que presenten los y las licitadoras no podrán superar el mencionado presupuesto, que sirve de base a la licitación, siendo desestimadas aquellas que los superen.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto municipal de gastos del año 2026.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base de la licitación como en las ofertas que presenten las y los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario o adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto de Valor Añadido (IVA).

En ningún caso, la entidad adjudicadora de este contrato tendrá derecho a la revisión de precios.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante CSV: 163446706760631642O5 en https://sede.tudela.es/validacion

El gasto se ejecutará con cargo a la partida de "Conservación Edificio Patinodromo" 3423.21200 del presupuesto del año 2026.

6.- PLAZO DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá 40 días hábiles a contar desde la fecha de inicio del contrato para acometer las actuaciones precisas para dar por terminado las tareas pertinentes para la reparación, sustitución o cambio de las lonas en las paredes laterales de la carpa ubicada en el Patinódromo, objeto del presente contrato.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de servicios se adjudicará mediante el procedimiento abierto, inferior al umbral europeo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

8.- GARANTÍAS.

A. PROVISIONAL

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

B. DEFINITIVA

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, a depositarse ante el Ayuntamiento de Tudela.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico o transferencia bancaria.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos pudiéndose exigir la constitución de una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

9.- CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

A. Capacidad para contratar.

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 12 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional que no estén incursas en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 22 a 26 de la citada Ley.

Quien licite deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La administración podrá contratar con personas que participen conjuntamente. En este caso los contratistas agrupados responderán solidariamente ante la Administración de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

B. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles (2023, 2024 Y 2025), en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar.

  El volumen de negocios mínimo anual exigido será de al menos, 30.000 euros (IVA excluido).

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo I) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

C. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros y colocación realizados durante como los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

  El requisito mínimo es la aportación de certificado de la ejecución de un contrato, similar al del objeto del contrato, realizado en cualquiera de las tres anualidades señaladas (2023, 2024 y 2025), por un importe anual de al menos 30.000 euros, IVA excluido.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo I) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante CSV: 163446706760631642O5 en https://sede.tudela.es/validacion

únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

11.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede presentar la oferta.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A- REQUISITOS DE PARTICIPACION.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

Declaración Responsable cuyo modelo se recoge en el **Anexo I** de este pliego.

Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un **documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta**, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el **caso** de existir **subcontratación**, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las empresas subcontratistas y deberá aportar un **documento que demuestre la existencia de un compromiso formal** con las mismas para la ejecución del contrato.

En el caso de existir subcontratación o bien licitadoras que participen conjuntamente, la Declaración Responsable (Anexo I) deberá ser presentada, por cada una de las empresas subcontratadas o bien por todos y cada una de las entidades licitadoras que participen conjuntamente.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

SOBRE B-PROPUESTA TECNICA.

Incluirá toda la documentación técnica que aporte el licitador debiendo realizarse un desarrollo explicativo para la adecuada ejecución del contrato ajustándose a las referidas en las Prescripciones Técnicas del presente pliego. El documento a presentar en el sobre B con la oferta técnica tendrá como máximo 15 páginas, escritas por ambas caras, con caracteres tipo ARIAL 11, en formato DIN-A4 para textos e imágenes y DIN-A3 para planning.

En esta documentación no podrá incluirse información ni referencia alguna relativa a la oferta económica, criterios sociales y resto de criterios que se valoran mediante fórmulas, que pudiera dar a conocer dicha oferta, de lo contrario será motivo de exclusión.

Las propuestas técnicas únicamente se tendrán en cuenta a efectos de valorar si las mismas cumplen o no con los requisitos y características técnicas establecidas en el presente pliego. No otorgarán puntos.

SOBRE C- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

C.1.- Documentación criterios sociales:

El licitador incluirá, con las acreditaciones y certificaciones pertinentes, toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 a) (Criterios Sociales) del presente Pliego. Se presentará conforme al modelo del Anexo denominado DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES, PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN y GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ANEXO III).

Dicha documentación relativa a este apartado (criterios sociales) se acreditará de la siguiente forma:

Contratación indefinida: Declaración jurada en la que conste el número global de trabajadores/as indefinidos/as, implicados/as directamente en la ejecución del contrato, indicando mediante una relación nominal los trabajadores/as contratados/as indefinidos/as o relación de puestos a contratar de manera indefinida.

- Este criterio se acreditará dentro del plazo de 7 días desde la firma del contrato mediante copia del alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.

La falta de acreditación conllevará una penalización del 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

Si, además, los puntos obtenidos por este criterio fueran decisivos en la adjudicación del contrato (es decir: superiores a la diferencia entre la entidad adjudicataria y la siguiente empresa posicionada en la adjudicación) se procederá a la rescisión del contrato de la primera y a la adjudicación del mismo a la segunda siempre que cumpla con los requisitos exigidos.

La falta de documentación en el apartado de "Documentación Social" obtendrá una valoración de cero puntos en sus respectivos supuestos.

C.2.- Oferta Económica:

Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña a este Pliego como ANEXO II denominado OFERTA ECONÓMICA.

Será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante CSV: 163446706760631642O5 en https://sede.tudela.es/validacion

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en la cláusula 5 del pliego.

C.3.- Plazo de suministro e instalación:

Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña a este Pliego como ANEXO III denominado DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES, PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN y GARANTÍA COMPLEMENTARÍA.

C.4.- Garantía complementaria del suministro y colocación.

Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña a este Pliego como ANEXO III denominado DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES, PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN y GARANTÍA COMPLEMENTARÍA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

El adjudicatario quedará vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por el Ayuntamiento de Tudela.

12.- ADMISION Y VALORACION DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno, la Unidad Gestora del contrato procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento (ver Anexo I, con modelo de declaración responsable que incluye la obligación de designar una dirección correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento).

En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

2. La propuesta técnica, se presentará de forma separada de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

Se comprobará en acto interno si las propuestas técnicas cumplen con lo establecido en las prescripciones técnicas del pliego de condiciones que regula la contratación, sin que se otorgue puntuación alguna, se trata de comprobar si cumplen o no cumplen las condiciones técnicas. Pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

3. Efectuada la comprobación de cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el pliego de las ofertas cualitativas presentadas, con carácter previo a la apertura del sobre C, se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicando las proposiciones admitidas e inadmitidas y las causas de inadmisión.

4. Finalizada la valoración de las ofertas, y según la cláusula 12.4 del artículo 228.3 de la LPALN, la unidad gestora del contrato, a propuesta del secretario, elevará al órgano competente una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

1. **Oferta económica: (hasta 70 puntos**) Incluir en Sobre C. Criterios cuantitativos.

Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña a este Pliego como ANEXO II denominado OFERTA ECONÓMICA.

La mejor oferta económica entre las admitidas obtendrá la mejor valoración las siguientes fórmulas: Precio de SUMINISTRO E INSTALACIÓN (70 puntos, regla de tres inversamente proporcional)

PUNTUACIÓN: 70 X (Oferta más baja)

Oferta que se valora

2**. Plazo de suministro e instalación: (hasta 10 puntos)** Incluir en Sobre C. Criterios cuantitativos.

El plazo de suministro e instalación se presentará de acuerdo al ANEXO III denominado DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES, PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

El menor plazo de suministro e instalación entre las admitidas obtendrá la mejor valoración.

A las siguientes se les aplicará la siguiente fórmula:

Plazo de SUMINISTRO E INSTALACIÓN (10 puntos, regla de tres inversamente proporcional)

10 x (Plazo más bajo)

PUNTUACIÓN = ----------

Plazo que se valora

3. Garantía complementaría del suministro y colocación (hasta 10 puntos). Incluir en Sobre C. Criterios cuantitativos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

La garantía se presentará de acuerdo con el ANEXO III denominado DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES, PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

La garantía exigida es de 2 años a contar desde la recepción del suministro. No se admitirán ofertas que no ofrezcan la garantía exigida.

Por cada 1 año de garantía adicional a la exigida se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Criterios Sociales (hasta 10 puntos) Incluir en Sobre C. Criterios Cuantitativos.

Los criterios sociales se acreditarán según lo pautado en el artículo 7. C. 1 se presentarán según el modelo del ANEXO III denominado DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES y PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

a) Contratos indefinidos de trabajadores/as por cuenta ajena (hasta 10 puntos) La empresa licitadora con mayor número de trabajadores con contrato indefinido, implicados directamente en la ejecución del contrato, obtendrá la mejor valoración.

A cada una de las restantes empresas se le dará la directamente puntación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{10 \times \text{NCI}}{\text{MOCI}}$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = NCI (número de contratos indefinidos al que se compromete quien licita) / MOCI (mejor oferta de contratos indefinidos presentado y comprometido entre los licitadores)

La NO aportación de documentación para valorar este criterio será valorada con cero puntos.

El Ayuntamiento de Tudela se reserva el derecho a declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus intereses.

No se han incluido criterios medioambientales de conformidad con la disposición adicional 11ª de la Ley Foral 4/2022, de cambio climático y transición energética, dado que no guarda relación específica con el objeto del contrato.

5. CRITERIOS DE RESOLUCION DE EMPATES

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
4. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
5. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
6. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas o profesionales afectados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

No se han incluido criterios medioambientales, al no estar relacionados con el objeto del contrato, al tratarse de un contrato cuya prestación principal es el asesoramiento de contenido intelectual.

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 25 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:

  - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

  - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:

  - Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

  - Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

  - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

  - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

  - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

  - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

  - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

  - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

  - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

  - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

3ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

4ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

5ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, (o, según el caso, de las Haciendas Forales o Hacienda Estatal) acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

b) Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de estas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

6ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la_Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7ª Declaración responsable en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

8ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9ª. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

10ª Certificado de la compañía de seguros, o póliza de R.C., que acredite que tienen vigente póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y de estar al corriente de pago.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, previa solicitud de subsanación y si ésta quedara sin atender, será excluida conforme al artículo 96 de la LFCP y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

16.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos las personas interesadas en la licitación.

2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. En caso de que la notificación se produzca por medios no electrónicos, el plazo será de 15 días naturales conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LFCP. De acuerdo con el artículo 101.1, si las empresas retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía si la hubiere o mediante la emisión de carta de pago específica.

3. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante CSV: 163446706760631642O5 en https://sede.tudela.es/validacion

como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

17.- INICIO DEL CONTRATO.

El inicio del contrato entrará en vigor el día de su formalización.

No obstante, la Unidad Administrativa de Deportes se reserva la facultad de señalar de forma motivada una fecha distinta, si las circunstancias técnicas o la coyuntura del momento lo exigen.

18.- FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LPFC y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales contados desde la expedición de la facturas.

La facturación se realizará una vez ejecutados los trabajos y siempre con los requisitos legales aplicables a este tipo de contrato.

El medio de pago será mediante transferencia.

19.- REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

- El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Tudela, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

- La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.

- En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.

b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

20.1- Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

20.2.- Otros gastos por cuenta del contratista

Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de este contrato será de dos años a contar desde la fecha de conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista. Sin perjuicio de la oferta realizada por el/la licitador/a, en relación con la ampliación de garantía.

22.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

C. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66.3.d) de la LFCP en aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En concordancia con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que El Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a **dpd@tudela.es** De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Si para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario debe tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsable del Tratamiento o encargado de tratamiento, el adjudicatario, a los efectos de la normativa de protección de datos, ostentaría la condición de Encargado o Subencargado de tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones del responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros subencargos de tratamiento.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad, detalladas en el Anexo de "Tratamiento de Datos Personales".

c) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

d) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Igualmente debe mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.

e) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

f) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

g) Nombrar delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Ayuntamiento, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por el adjudicatario como sus representantes a efectos de protección de los datos personales.

h) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

i) Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internaciones de datos.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ayuntamiento, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

j) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

k) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico **dpd@tudela.es**. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.

l) Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, en el Ayuntamiento.

m) En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

n) Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado ésta.

ñ) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del mismo, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

· Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Ayuntamiento.

· Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de Ayuntamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Ayuntamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

23.- CESION Y SUBCONTRATACIÓN

Sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018 de 13 abril de Contratos Públicos.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato (Unidad Administrativa de Deportes), que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de este o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante CSV: 163446706760631642O5 en https://sede.tudela.es/validacion

contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

26.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS YPENALIDADES POR DEMORA

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización de este, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva por la persona adjudicataria.

La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la persona contratista por causas imputables a ella misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Ayuntamiento de Tudela podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en las Condiciones Particulares de Contrato o en un Anexo específico del contrato unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

27.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los artículos 66 y 106 de la LFCP.

b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en las letras a), b), d), e), f),g) y h) del apartado 1 del artículo 146 de la LFCP.

c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

28.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

29.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

  - El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

  - El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

  - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos recogido

en el artículo 124.3 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30.- SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Navarra para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

II. PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN Y REPARACION DE LONAS EN LATERALES DE LA CARPA EXISTENE EN EL PATINODROMO MUNICIPAL DE TUDELA, DURANTE EL AÑ0 2026

1.- OBJETO:

La contratación de la retirada, reemplazo, suministro y colocación de nuevas lonas para las paredes laterales de la carpa instalada en el Patinódromo Municipal de la Ciudad de Tudela con las especificaciones técnicas, materiales y medidas que a continuación se recogen.

2.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

1.- Retirada de lonas existentes en huecos del plano adjunto marcados con los números 5,13,14 y 15, con unas medidas aproximadas individuales de 5 x 4,20 metros. Estas lonas están fraccionadas en dos, unidas en el centro con cuerda pasada por ollaos

2.- Instalación en estos huecos nº 5,13,14 y 15 de toldos verticales con guías de 2,50 x 4,20 metros aproximadamente (ancho por alto) motorizadas incluido la instalación de pilar intermedio.

El pilar intermedio lacado en blanco con guías. Motor marca somfy con sistema IO o similar con mando a distancia para su accionamiento.

Estos toldos llevarán incorporado un cofre para proteger al toldo enrollado.

La lona será de pvc color blanco con las mismas especificaciones que se detallarán mas adelante para las cortinas laterales opacas.

3.- Retirar las cortinas existentes en los huecos marcados con los nº 1,8, y 16 y en estos lugares colocar las lonas retiradas previamente en los huecos 13,14 y 15 del plano que se adjunta.

4.- Retirar las cortinas existentes en los huecos 3,4,6,7. Cada una de estas cortinas son fraccionadas en dos, unidas en el centro con cuerda pasada por ollaos y tienen una parte central que era de PVC transparente

5.- Aprovechando la parte de estas cortinas que es de material opaco (vamos a decir el marco de cada cortina) fijar una nueva zona transparente colocando cristalflex de 0,65 dm. Las características de este material se recogerán más adelante.

6.- Retira la cortina existentes en el hueco 12, que es una cortina sin estar fraccionada como las anteriores y aprovechando el material opaco (vamos a decir el marco de cada cortina) fijar una nueva zona transparente colocando cristalflex de 0,65 dm. Las características de este material se recogerán más adelante.

7.- Revisión y retensado de carpa en su totalidad con cesta elevadora incluido sus frontales, techo y revisión de todas las carracas existentes

Los materiales empleados deberán cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

- Lona de los toldos motorizados
    - Producto, VALMEX FR 650-2 Industrial u otro similar en cuanto a sus características técnicas (resistencia, flesiones, calidad, impermeabilidad, compartimiento, adherencia)
    - Clase de recubrimiento; PVC ignifugo.
    - Acabado: Barniz acrílica ambas caras, antimicrobiana, protegido contra los rayos UV.
    - Comportamiento a la llama; BS 7837, California T 19, D.M. 26.06.84 (UNI 9177), DIN 4102: B1, GOST; G1, NFP 92507; M2, NFPA 701 Test 2, ASTM E 84 Class A, EN 13501-1. B-s1-Do

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante CSV: 163446706760631642O5 en https://sede.tudela.es/validacion

- Peso total; 650 g/m2 EN ISO 2286-2
- Resistencia rotura urdimbre/trama; 2500/2500 N/50mm EN ISO 1421/V1
- Resistencia al desgarro urdimbre/trama; 250/250 N DIN EN 17679
- Adherencia; 20N/cm PA 09.03 (intem)
- Resistencia al frio; -40 ºC EN 1876-1
- Resistencia al calor, +70 ºC PA 07.04 (intern)
- Solidez a la luz;> 6 Note EN ISO 105 B02
- Resistencia al pandeo; sin roturas; 100000x DIN 53359 A
- Tejido base: Material; PES DIN EN ISO 2076; Tejido; L 1/1 ISO 3572

- PVC transparente en cortinas laterales (nº 3,4,6,7 y 12) cristalflex o similar
  - Propiedades Físicas y Mecánicas
    - Espesor exacto: 0,65 mm .
    - Gramaje (g/m2): 840
    - Transparencia: Excelente nitidez óptica y claridad superior para aplicaciones donde la visibilidad total es imprescindible. Mayor o igual a 90%.
    - Flexibilidad: Elevada maleabilidad que permite enrollarlo, manipularlo con facilidad y adaptarlo a estructuras dinámicas.
    - Estabilidad dimensional: Fabricado bajo estándares de baja contracción, lo que asegura un encogimiento mínimo con el paso del tiempo y ante cambios climáticos.
  - Resistencia Térmica y Ambiental
    - Rango de temperatura de uso: Resiste de manera óptima en climas extremos desde -10 ºC hasta 70 ºC sin agrietarse ni perder flexibilidad.
    - Protección UV: Tratamiento especial de alta resistencia a la radiación solar directa, evitando el amarillamiento prematuro y la degradación del plástico.
    - Comportamiento a la intemperie: Impermeable y altamente resistente a la lluvia y viento.
    - Comportamiento al fuego clasificación T2, según norma EN 15619:2014.
  - Manipulación e Instalación
    - Confección: Permite procesos de soldadura por alta frecuencia y es apto para ser cosido con maquinaria convencional de toldería.
    - Mantenimiento: Superficie lisa de fácil limpieza mediante agua y jabón neutro.
- Otras consideraciones a tener en cuenta:
  - Para la conexión de los motores el punto de electricidad será instalado previamente por el propio Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

- Se dispondrá de tomas de luz para herramientas, y así mismo, de acceso fácil para camión grúa y maquinaria de elevación que pueda precisarse en la zona de trabajo
- En los trabajos se incluyen por parte del adjudicatario los medios auxiliares o elementos de seguridad, líneas de vida, andamios, maquinas elevadoras que pudieran resultar necesarios.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

Previamente a la ejecución del contrato se realizaran las tareas de Coordinación Empresarial en materia de prevención de riegos en coordinación en el Departamento de Prevención del Ayuntamiento de Tudela.

PLANO DE CORTINAS A REPARAR:



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

Deportes
Paseo Pamplona nº 18 31500 Tudela
Tfno.: 948 821032
gestiondeportes@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

3.- RESPONSABLE DEL SERVICIO:

Por parte del Ayuntamiento de Tudela será la unidad administrativa de Deportes quien se encargará de determinar el conjunto de actuaciones que, de las descritas, deberá llevar a cabo el adjudicatario para el desarrollo del contrato. En tal sentido, podrá llevar a cabo el conjunto de funciones que a continuación se relaciona:

.- Dar las instrucciones oportunas con el fin de alcanzar el objeto del contrato.

.- Velar por el cumplimiento de los términos contractuales y técnicos previstos en el presente contrato.

.- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios que conforman las prestaciones objeto del contrato.

.- Convocar cuantas reuniones considere pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión.

Por parte del Adjudicatario, el nombramiento de responsable del servicio recaerá en la persona que realice las funciones de responsable del suministro y su colocación.

4.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El contrato se ejecutará de conformidad con lo especificado en este pliego.

El contratista deberá atender las instrucciones que a la vista de los trabajos dicte la unidad administrativa de deportes, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren sustancialmente los pliegos ni los precios establecidos y que el contratista se compromete a aceptar.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en el sobre A)

CONTRATO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACION DE LONAS EN LATERALES DE LA CARPA EXISTENE EN EL PATINODROMO MUNICIPAL DE TUDELA, DURANTE EL AÑ0 2026

D/Dña..... con D.N.I./N.I.F. ……....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..... con C.I.F…….

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), DECLARO:

1) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, quien firma ostenta la debida representación para la ejecución del contrato.

2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incursa la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3) Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre hombres y mujeres, no está cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, no estar pendiente de cumplimento de una sanción o sentencia condenatoria.

4) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

5) Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego.

6) Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.

7) Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresa vinculadas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

8) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.

9) Que en caso de resultar adjudicatario, ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

10) Que acepta que se de transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

11) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

12) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.

13) Que acepta ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: _____

En .....a ..... de ..... de …..

Firma electrónica

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

Deportes
Paseo Pamplona nº 18 31500 Tudela
Tfno.: 948 821032
gestiondeportes@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencia y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras Administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en la sede electrónica https://sede.tudela.es. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico; dpd@tudela.es

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(A incluir en el sobre C)

CONTRATO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACION DE LONAS EN LATERALES DE LA CARPA EXISTENE EN EL PATINODROMO MUNICIPAL DE TUDELA, DURANTE EL AÑ0 2026

D/Dña.....con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....CP.....D.N.I. /N.I.F.……......, teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....

con domicilio en .....…..... CP…….….... teléfono .....….…....., fax .....….…..... y D.N.I. o C.I.F. nº ..... (según se trate de persona física o jurídica), una vez publicada la licitación para el contrato de servicios de referencia,

Declaro:

1) Que me comprometo a la ejecución del presente contrato al precio de _____euros, IVA (_____%) y todos los gastos que correspondan incluidos.

En .....a ..... de ..... de …..

Firma electrónica

Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencia y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras Administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en la sede electrónica https://sede.tudela.es. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico; dpd@tudela.es

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

Deportes
Paseo Pamplona nº 18 31500 Tudela
Tfno.: 948 821032
gestiondeportes@tudela.es

Tudela AYUNTAMIENTO

ANEXO III

CRITERIOS SOCIALES, PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN y GARANTÍA COMPLEMENTARIA

(A incluir en el sobre C)

CONTRATO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACION DE LONAS EN LATERALES DE LA CARPA EXISTENE EN EL PATINODROMO MUNICIPAL DE TUDELA, DURANTE EL AÑ0 2026

D/Dña.....con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....CP.....D.N.I. /N.I.F.……......, teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....

con domicilio en .....…..... CP…….….... teléfono .....…....., fax .....…..... y D.N.I. o C.I.F. nº ..... (según se trate de persona física o jurídica), una vez publicada la licitación para el contrato de servicios de referencia,

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato de servicios relativo al asesoramiento grupo motor Campus Tudela, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, así como a cumplir con los siguientes criterios sociales.

DECLARA bajo juramento:

En relación al criterio de trabajadores/as indefinidos.

Que las siguientes personas trabajadoras directamente relacionadas con ejecución del contrato, están o van a estar contratadas de manera indefinida.

Nombre del trabajador/a		**Puesto y tipo de contrato**
1		
2		
…		

Que este criterio será acreditado por la empresa de conformidad a lo establecido en el presente pliego.

En relación al plazo de suministro e instalación.

Que la empresa firmante se compromete a realizar el suministro e instalación objeto del contrato en un plazo de máximo de…….. días naturales a partir del día de entrada en vigor del contrato.

En relación con el periodo de garantía complementaria.

Número de años de garantía adicional .....……..años.

En .....a ..... de ..... de ……

Firma electrónica

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion

Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencia y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras Administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en la sede electrónica https://sede.tudela.es. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico; dpd@tudela.es

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante **CSV: 163446706760631642O5** en https://sede.tudela.es/validacion